

## **INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE CSIT-Unión Profesional SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL DE CONSERVACION (AUXILIAR BOMBERO) Y CONDUCTOR (AUXILIAR BOMBERO CONDUCTOR) CONTRATADO PARA LA CAMPAÑA INFOMA POR FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS.**

Como análisis previo hay que diferenciar dos cuestiones:

1ª.- El tipo de personal laboral existente dentro de las Campañas de Infoma, siendo el mayoritario el de extinción, compuesto por Oficiales de Conservación (Auxiliares de Bomberos) y Conductores (Auxiliar de Bombero-Conductor); en cuanto a la detección, el personal que se ocupa de ello en los distintos puestos de observación tienen la categoría de Auxiliares de Control.

El personal de extinción se integra en retenes asignados a parques estacionales, con una jornada de trabajo en días alternos de 13 a 22:30 horas y están dirigidos por un **Funcionario de Carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid**, Escala Ejecutiva u Operativa, muy habitualmente con la categoría de Bombero (puesto de trabajo de Bombero o Bombero-conductor) y Jefe de Dotación o Jefe Supervisor. Son éstos quienes imparten las órdenes, dirigen a dicho personal en las actuaciones de extinción y, en definitiva, son los responsables de toda eventualidad que se produzca dentro de la jornada del personal laboral de la Campaña Infoma. Dado que la campaña tiene una duración media de cuatro meses, de Junio a Septiembre (aunque se puede alargar en función del riesgo existente) y a los Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Bomberos se les limita el número de guardias a realizar, existe una gran rotación de dicho personal en cada uno de los retenes estacionales.

El personal laboral de extinción es en su gran mayoría gente con experiencia en varias campañas. Pero, al margen de ello, como personal con una relación laboral, sujeta al Convenio Colectivo y Estatuto de los Trabajadores, se les presupone un grado de profesionalidad y responsabilidad en sus actuaciones propio de la relación laboral existente.

2ª.- Los Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Bomberos, **son aspirantes a la categoría de Bombero** que han superado la primera fase del procedimiento de selección, la Oposición libre, siendo nombrados en ese momento como Funcionarios en Prácticas, debiendo superar una segunda fase consistente en un curso selectivo, que tendrá como finalidad primordial la **adquisición de conocimientos**, tanto teóricos como prácticos, en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones que les correspondan, en el que deben aprobar todas las materias que lo componen, así como las diferentes actividades Prácticas.

Una vez aprobada dicha fase, habrán superado el proceso selectivo y podrán ser nombrados **Funcionarios de Carrera**, y es en ese momento, según

www.csit.es

jurisprudencia consolidada, (Sentencias del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1995 y de 15 de Enero de 1999) cuando se produce de pleno el ingreso en la función pública, ostentando todas las potestades inherentes a su estatuto profesional y desempeñando igualmente las funciones por éste asignadas.

En lo que respecta al motivo del citado informe, el curso selectivo de los Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Bomberos, cuyo programa y regulación se encuentran detallados en la **Resolución de 27 de febrero de 2004 del Director General de Protección Ciudadana (BOCM nº 61 de 12 de Marzo de 2004)**, estableciendo en lo relativo al periodo de prácticas en los centros de trabajo (página 25) que “se completará la formación adquirida en el centro de trabajo, tanto en la faceta práctica como en los distintos ámbitos de conocimiento y de técnicas” teniendo como objetivos:

“- *Completar e integrar la formación recibida en el centro educativo con la participación activa en tareas relacionadas con la profesión, apoyando a los profesionales.*

- *Enfrentar al alumno a situaciones reales en las que pueda utilizar los conocimientos adquiridos en el centro educativo.*

- *Tomar contacto con el ámbito laboral e introducir en las relaciones técnico-sociales del mismo, facilitando así su inserción profesional.”*

Durante el tiempo en que estén en el centro de trabajo (mínimo de un mes), se encontrarán bajo la supervisión directa **de los responsables del centro**, conforme a las directrices emitidas por el **Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos**.

Así pues, la realización de la totalidad de la Campaña Infoma (cuatro meses como mínimo) por Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Bomberos, **va más allá de lo regulado en el programa del curso selectivo**, pues el cumplimiento de una **jornada laboral de 9 horas** en días alternos en Parques Estacionales (realizando unas funciones que si bien son propias del personal laboral que hasta ahora las realizaba, así como de los Funcionarios de Carrera de la Escala Ejecutiva u Operativa del Cuerpo de Bomberos) no son tales de los Funcionarios en Prácticas, dado que no se les puede exigir el grado de responsabilidad, cumplimiento y autonomía en la toma de decisiones en la actuación que al personal con vínculo laboral o funcional pleno, que es el máximo, ni desde luego nunca van a estar bajo supervisión de los responsables de los centros, pues éstos en el ámbito que nos situamos son los Parques de Bomberos cuyo responsable es un Jefe Supervisor, que raramente se desplaza a los Parques Estacionales más que en caso de grandes siniestros en la zona; por último considerar que un retén de 6 o más Funcionarios en Prácticas

realizarán tareas de “apoyo a profesionales” en los Parques Estacionales cuando, de seguir el modelo de Campaña Infoma hasta ahora desarrollado, estarán bajo la supervisión de un Funcionario de Carrera del Cuerpo de Bomberos, o máximo dos, es una utopía, pues ese apoyo no existirá ni puede suponer en ningún caso la asunción total de funciones que si tienen los Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Bomberos.

En relación con la supervisión, dado que en la práctica sería realizada por Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Bomberos de distintas categorías, según las guardias asignadas, no es aventurado señalar que se sucederán numerosos casos de abstención entre los mismos, al tener la profesión de Bombero una connotación familiar, y siendo notorio que entre los Funcionarios en Prácticas existen vínculos de parentesco hasta cuarto grado con Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Bomberos, por lo que la información que puedan aportar sobre los anteriores puede afectar de beneficiar de manera directa o indirecta a sus familiares, teniendo obligación legal de abstenerse, lo que afectará en mayor medida al curso selectivo si las prácticas se desarrollan en los Parques estacionales.

En definitiva, **la realización de funciones propias del personal laboral contratado para la extinción en la Campaña Infoma por el Personal en Prácticas del Cuerpo de Bomberos no es posible** por lo anteriormente expuesto en tanto en cuanto son funciones propias de los miembros de la Escala Operativa o Ejecutiva del Cuerpo de Bomberos, por lo tanto, de Funcionarios de Carrera.

**Madrid, a 17 de Mayo de 2004.**